	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: GCT-F29</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 24/06/2025	<b>AVISO DECRETO 1860 DEL 2021</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

**AVISO DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 03-2026**

El Municipio de La Plata Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participación en el proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.

Que el objeto del proceso de contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS DIFERENTES ESPECIES VENALES PARA LOS TRÁMITES DEL RUNT NECESARIOS EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”**

La modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**


El valor del presupuesto asignado para el futuro Contrato de Prestación de Servicios será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.**

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Que la fecha límite estimada para presentar solicitudes de limitación al presente proceso fue hasta el veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiséis (2026) a las 18:00, momento hasta el cual fueron presentadas las siguientes solicitudes de limitación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de La Plata Huila, recibió las siguientes solicitudes de manifestaciones de interés requiriendo la limitación de la presente convocatoria a MiPymes Nacional:

EMPRESA SOLICITANTE MIPYME	TIPO	NIT.	CIUDAD DE DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA SOLICITUD	ANTIGÜEDAD MINIMO DE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA	ACREDITACIÓN MIPYME	VIGENCIA DOCUMENTOS	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>MUVA S.A.S</b>	Persona Jurídica	846000733-1	Cali	WILTER SANTIAGO ORDOÑEZ ZAMBRANO	15-05-2026	CUMPLE	CUMPLE (Mediana)	CUMPLE (04/05/2026)	CUMPLE	
<b>INTEXUS S.A.S</b>	Persona Jurídica	8300324366	Bogotá D.C.	DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA	15-05-2026	CUMPLE	CUMPLE (Mediana)	CUMPLE (04/05/2026)	CUMPLE	
<b>INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S (IC&amp;S S A S)</b>	Persona Jurídica	9003522026	Bogotá D.C.	FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO	21-05-2026	CUMPLE	CUMPLE (Mediana)	CUMPLE (07/05/2026)	CUMPLE	

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: GCT-F29</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 24/06/2025	<b>AVISO DECRETO 1860 DEL 2021</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

#### REFERENCIA NORMATIVA:

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos dos Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

**PARÁGRAFO** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del citado Decreto 1082 de 2015:


**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por último, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: GCT-F29</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 24/06/2025	<b>AVISO DECRETO 1860 DEL 2021</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. [...]

#### RESPUESTA ENTIDAD

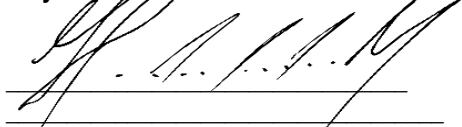
Sobre el particular debe indicarse que al realizar la verificación se puede constatar que las tres (03) solicitudes de limitación a Mipymes presentadas cumplen con los supuestos referidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado Decreto 1082 de 2015. En consideración a lo antes expuesto, **LA ENTIDAD DETERMINA Y DECIDE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES NACIONAL**, de conformidad a la normatividad vigente.

La presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Firma:

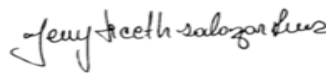
CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario de Tránsito y Transporte Supervisor	HERNÁN RODRIGUEZ FALLA	

Proyectó:



**ALEJADRO MARTIN MARTINEZ**  
Abogado Secretaría de Tránsito y Transporte

Revisó componente legal:



**YENNY LICETH SALAZAR RAMOS**  
Abogada de apoyo a procesos de contratación  
Oficina Asesora Jurídica